



Comisión de Sistemas y Programas Informáticos

Atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos;
- II. Proponer al Consejo General el programa de desarrollo informático;
- III. Supervisar el desarrollo y operación del programa de resultados electorales preliminares; y
- IV. Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General. (Artículo 36, numeral 1 de la LOIEEZ).